

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**LEGANÉS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 24 de noviembre de 2021, el alcalde-presidente dictó el siguiente Decreto 11.675/2021:

En uso de las atribuciones que me atribuye el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 70.bis.3 del mismo texto legal, he resuelto:

Primero.—Crear la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Leganés y de su sede asociada de Gestión Tributaria con las características, funcionalidades y requisitos definidos en este informe propuesta.

Segundo.—Crear el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Leganés según lo recogido en el mismo informe.

Tercero.—Aprobar las actuaciones administrativas automatizadas del Ayuntamiento de Leganés relacionadas en el informe y los sistemas de firma electrónica identificados.

Cuarto.—Publicar la creación de la Sede y Registro Electrónicos del Ayuntamiento de Leganés en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto.—Publicar en el Punto de Acceso General del Ayuntamiento de Leganés la creación de la Sede, sede electrónica asociada de Gestión Tributaria y Registro Electrónicos del Ayuntamiento de Leganés.

Sexto.—Publicar en la propia Sede Electrónica del Ayuntamiento de Leganés este acuerdo, así como el enlace a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Leganés, a 24 de noviembre de 2021.—El alcalde-presidente, Santiago Llorente Gutiérrez.

(03/33.017/21)

